CONTRATO Nº 01/2020

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los cuatro días del mes de febrero de 2020, entre la Municipalidad de Concepción, por una parte, que en adelante se denominará **LA CONVOCANTE** representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Juan Carlos Comelli Páez** y por la otra parte **"Bernardo Julián Aguilar Cristaldo" con RUC Nº 884797- 5** quien en adelante se la denominara **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE SILLAS, MESAS PUPITRES, ESCRITORIO, ARMARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN" AD REFERENDUM ID LLAMADO 358.559"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"ADQUISICIÓN DE SILLAS, MESAS PUPITRES, ESCRITORIO, ARMARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN" AD REFERENDUM ID LLAMADO 358.559,*** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) CON EL ID N° 358559.**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	2	2	0	0	540	30	03	01	**22.957.500**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación **Directa de *"ADQUISICIÓN DE SILLAS, MESAS PUPITRES, ESCRITORIO, ARMARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN" AD REFERENDUM ID LLAMADO 358.559*** convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0062/2020

GUILAR & HIJOS
Muebles Tubulares

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Silla Individual para Alumno Inicial Esp. Nro. 1	Unidad	Unidad	Aguliar e Hijos	Nacional	48	99.500	4.776.000
2	Mesa Individual para Alumno Inicial Esp. Nro. 2	Unidad	Unidad	Aguliar e Hijos	Nacional	48	160.000	7.680.000
3	Silla estándar Ind- Lámina Nro 16	Unidad	Unidad	Aguliar e Hijos	Nacional	24	99.500	2.388.000
4	Mesa Pupitre Individual para Alumno Ind- Lámina Nro 17	Unidad	Unidad	Aguliar e Hijos	Nacional	24	160.000	3.840.000
5	Silla estándar Ind- Lámina Nro 18	Unidad	Unidad	Aguliar e Hijos	Nacional	3	99.500	298.500
6	Escritorio para Secretaria y Profesor Ind- Lámina Nro 19	Unidad	Unidad	Aguliar e Hijos	Nacional	3	550.000	1.650.000
7	Armario bajo con 2 puertas enchapadas Ind- Lámina Nro 20	Unidad	Unidad	Aguliar e Hijos	Nacional	3	775.000	2.325.000
Total								**22.957.500**

Monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 22.957.500**(**Guaraníes** Veintidós millones novecientos cincuenta siete mil quinientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones
Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; entregas establecidas por el departamento de Administrativo - División de Suministros de la Municipalidad de Concepción - Dirección: Mcal. Estigarribia y Cerro Corá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: División Suministro del Dpto. Administrativo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

AGUILAR & HIJOS
Muebles Tubulares
de Bernardo Aguilar
RUC: 884797 - 5
Concepción - Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. MODALIDAD DE CONTRATO CERRADO.

El presente contrato se acordará por la modalidad de Contrato Cerrado, existe obligación de exigir el cumplimiento del contrato según la planilla de precios detallados en la cláusula Quinta.-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES,
el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares con 4 (cuatro) páginas cada una, progresivamente enumeradas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay a los días cuatro del mes de febrero y año 2020.----------

Intendencia Municipal · Concepción - Paraguay

.....
Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

.....
Ing. Agr. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

.....
Bernardo Julián Aguilar Cristaldo
RUC Nº 884797- 5
EL PROVEEDOR

AGUILAR & HIJOS · Muebles Tubulares · Bernardo Aguilar · RUC: 884797 - 5 · Concepción - Paraguay